



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de agosto dos mil veintitrés

**Ejecutivo por Alimentos - Rdo 2018-877 Requiere a parte demandante y remite
Link del proceso digital**

Con ocasión de memorial allegado por la parte ejecutante se requiere a la misma a fin de que proceda a presentar la liquidación del crédito con especificaciones del capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación, acorde al artículo 446 CGP; de otro lado, a solicitud, se remite el Link del proceso digital.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ